BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV B.O. Nº 144

22 de Diciembre de 2021



Autoridades

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N^{o} 190" del 24 de Octubre de 1904

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción № 224 220

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: LIBRO DE ACORDADAS

Nº 24 Fº 297/298 Nº 129.- En la ciudad de Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, los señores Jueces Titulares, del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Federico Francisco Otaola, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jenefes, Laura Nilda Lamas González, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Ekel Meyer bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que por Acordada $N^{\rm o}$ 64 de fecha 5 de julio de 2021 se dispuso prorrogar por el plazo de ciento ochenta días (180) la suspensión de la vigencia de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 6.217 de "MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 5897 DE CREACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y CREACIÓN DE VOCALÍAS DE FAMILIA UNIPERSONALES".

Que desde el dictado de las Acordadas Nº 4/2021 y 64/2021 a la fecha no fue elevado a consulta de este Superior Tribunal de Justicia la modificación de la ley antes mencionada conforme lo dispuesto en el artículo 152, ultimo párrafo de la Constitución Provincial que establece la necesaria participación legislativa del Poder Judicial en los proyectos vinculados a la administración de justicia. Así dispone: "Deberá requerírsele opinión en la elaboración de los mismos cuando la iniciativa se originare en los otros poderes".

Por ello, se hace necesario entonces nuevamente prorrogar la suspensión de la vigencia los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 6.217 hasta tanto este Superior Tribunal de Justicia efectué un pormenorizado estudio de las mismas y se expida en consecuencia.

Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el art. 167 inc. 6 de la Constitución de la Provincia, arts. 49 inc. 6 de la ley Nº 4055- Orgánica del Poder Judicial-.

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA;

Resuelve:

1º) Prorrogar la suspensión de la vigencia de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 6.217 de "MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 5897 DE CREACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y CREACIÓN DE VOCALÍAS DE FAMILIA UNIPERSONALES", hasta tanto sea elevado a consulta de este Superior Tribunal de Justicia, la modificación de la ley antes mencionada conforme lo dispuesto en el artículo 152, ultimo párrafo de la Constitución Provincial.

- 2°) Registrar, hacer saber con nota de estilo al Poder Legislativo y Ejecutivo.
- 3°) Publicar por dos días en el Boletín Oficial y dar cuenta al Colegio de Abogados y Procuradores y al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Jujuy.-

Se deja constancia que el Dr. Sergio Ricardo González no firma la presente por encontrarse de Licencia.- Secretaria 20 de Diciembre de

Dr. Federico Francisco Otaola

Presidente

22/24 DIC, S/C,-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PAMPA BLANCA RESOLUCIÓN Nº 92.-EXPEDIENTE Nº 01-SOP-2021.-PAMPA BLANCA, 20 DIC. 2021.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Pampa Blanca relacionadas con el llamado a licitación Pública Nº 01/2021 referente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- CDI-PAMPA BLANCA DPTO. EL CARMEN PROVINCIA DE JUJUY": y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Obras Públicas ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Generales e incorporado el detalle de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública Nº 01 referente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI PAMPA BLANCA DPTO. EL CARMEN- PROVINCIA DE JUJUY", cuyo monto asciende a la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 44/100 (S36.462.167,44) y cuya erogación deberá imputarse a la partida presupuestaria asignada a tal fin;

Que la apertura de sobres está prevista para el día 14 de enero de 2021 a horas 11:00, en las dependencias de la Municipalidad de Pampa Blanca, sita en Av. Comandante Espora S/N, del B° 1° de Agosto para el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultara inhábil, pudiendo presentarse solo aquellos oferentes que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuestas.-

Por ello: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PAMPA BLANCA

DECRETA:

ARTICULO 1: Llamado a licitación Pública Nº 01/2021 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- CDI-PAMPA BLANCA DPTO. EL CARMEN PROVINCIA DE JUJUY", cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 44/100 (\$36.462.167,44), cuya erogación deberá imputarse a la partida presupuestaria asignada a tal fin. Se fija como fecha de apertura de Sobres para el día 14 de enero de 2021 a horas 11:00, en las dependencias de la Municipalidad de Pampa Blanca, sita en Av. Comandante Espora S/N, del B° 1° de Agosto o para el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultara inhábil, pudiendo presentarse solo aquellos oferentes que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuestas.-

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales e incorporado el detalle de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública Nº 01 elevados por la Secretaria de Obras Públicas. Los Pliegos podrán ser consultados en la Av. Comandante Espora S/N, de la Ciudad de Pampa Blanca.-

ARTICULO 3º: Establécese que el valor del Pliego de Bases y Condiciones tendrá un valor de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000.00).-

ARTICULO 4º: Queda establecido que en caso de quedar el presente llamado a Licitación desierto, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una nueva convocatoria.-

ARTICULO 4º: Registrese y archivese.-

Bruno G. Monzón

Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE PAMPA BLANCA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/21.-

Objeto del Llamado: el presente llamado tiene por objeto la Contratación para la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil CDI en la localidad de Pampa Blanca, aprobado por resolución Nº 92 Expediente Nº 01- SOP/21.-

Destino: los destinatarios son empresas constructoras en general, con la salvedad de las exclusiones previstas en el Art. 3.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Apertura: El llamado es uno solo y se hará la apertura el día 14/01/2022 a horas 11:00, en la Municipalidad de Pampa Blanca ubicada en Av. Comandante Espora S/N- B° 1ro de Agosto, Pampa Blanca.-

Precio Base De La Licitación: El monto de la presente licitación se encuentra detallado e individualizado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y asciende a la suma de PESOS TREINTA Y







SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 44/100 (\$36.462.167,44).

<u>Pliego E Informes</u>: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones se realizará mediante formulario online, el cual será requerido en la Av. Comandante Espora S/N- B° 1ro de Agosto,, Pampa Blanca. Los adquirentes deberán dejar constancia de recepción del mismo en dicho acto.- Las propuestas serán presentadas en original y una (1) copia, en sobres cerrados, en forma que no puedan abrirse sin violarse, en el modo y la forma que ha sido prevista en el pliego.-

<u>Valor del Pliego</u>: El pliego tendrá un costo de pesos cinco mil (\$5.000,00).-

22/24/27 DIC. LIQ. Nº 26614 \$1.140,00.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2021.-

Objeto del Llamado: Adquisición de Mercadería para el Plan Social Nutricional Provincial (Pla.So.Nu.P.) hasta cubrir la Suma de Pesos Doscientos Millones con 00/100 Ctvos. (\$200.000.000,00). Expediente 767-10039/21.

<u>Destino:</u> Familias en Situación de Vulnerabilidad Social con Niños y Niñas Menores, en el Marco del Programa Pla.So.Nu.P.-

<u>Apertura</u>: Viernes 14 de Enero de 2022 a horas 10:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sita en calle Párroco Marshke N° 1270.

<u>Presupuesto Oficial</u>: \$200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones Con 00/100 Ctvos.).-

<u>Pliego E Informes:</u> Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración - Departamento Compras-Párroco Marshke Nº 1270-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano- Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Párroco Marshke Nº 1270 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).-

22/24/27 DIC. LIQ. Nº 26615 \$1.140,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La ASOCIACIÓN H.I.J.O.S. (Hijas e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio)- Jujuy, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 y 32 de su estatuto, acordó llamar a "Asamblea General Extraordinaria", indefectiblemente, el día martes 28 de Diciembre del corriente año, a horas 9, en el domicilio legal de la Asociación, sito en calle Reina Mora Nº 988, Bº Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines de llevar a cabo el acto eleccionario para el periodo 2021-2023.- Fdo. María Eva Arroyo- Presidenta.-

22 DIC. LIQ. Nº 26507 \$279,00.-

REMATES

Hugo R. Gutiérrez Martillero Judicial M.P. N° 133

Judicial con Base y Reducción: Renault, Kangoo 1.6 año 2.017.- El día 27 del mes de Diciembre de 2.021, a horas 17:00, en calle Ejercito del Norte N° 796 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el **EXPTE. N° C-154895/2020**, caratulado: "EJECUTIVO: HUANCA ANABEL NATALIA C/ CRUZ HAYDEE ANALIA", procederé a la venta en

Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y con base de Pesos Seiscientos Cincuenta y un Mil Setecientos Diez (\$651.710,00) monto de planilla aprobada, y en el estado en que se encuentre, el siguiente automotor individualizado como: Marca Renault, Modelo Kangoo 1.6 1 P, año 2017, Dominio AB-607-CU de propiedad del accionado CRUZ HAYDEE ANALIA DNI. Nº 33.560.420. Asimismo autorizase al Martillero a efectuar la venta (tras media hora de espera) reduciendo la base en un (25%) para el supuesto de no existir postores y en el caso de persistir la falta de oferente se realizará la misma sin base alguna.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 13 de Diciembre de 2.021.- Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 26489 \$701,00.-

José Maddalleno Martillero Judicial M.P. N° 50

Judicial con Base: \$4.815.652,50.- Un Inmueble Ubicado en Calle San Lorenzo Esquina Panamá- Bº Mariano Moreno- Construido y Ocupado.-El día 29 del mes de Diciembre del año 2.021, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esq. Río de la Plata- Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. Marisa E. Rondon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº C-091645/2017, caratulado: "División de Condominio: LABARTHE, GRACIELA MERCEDES c/ GONZALEZ, FACUNDO BERNABE", Rematare en pública subasta, en dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con reducción en un 25% de la base ordenada a fs. 124, esto es en la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Dos C/50/100 (\$4.815.652,50) el ciento por ciento (100%,) del inmueble individualizado como: Circunscripcion 1, Seccion 13, Manzana 95, Parcela 1, Padron A-20958, Dominio en Matricula A-41659, ubicado en calle San Lorenzo esquina Panamá del Barrio Mariano Moreno, ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; catastrado a nombre de GRACIELA MERCEDES LABARTHE DE NIETO- C.I. Nº 101.945 Y FACUNDO BERNABE GONZALEZ-D.N.I. Nº 24.790.339, conforme a Escritura Pública Nº 86 de fecha 09/02/1979 confeccionada por el Esc. Adsc. y a cargo del Registro Notarial Nº 2.- Tiene una Superficie según planos de 181,90 metros cuadrados. Sus medidas y límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por uno de los propietarios y su familia.- No posee gravámenes ni otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentre.- El martillero está facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2021.- Dra. Valeria Alejandra Bartoletti- Prosecretaria.-

22/27/29 DIC. LIQ. Nº 26545 \$701,00.-

LEANDRO ARIEL AGUSTI Martillero Nacional M 894- F 144- T III

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 07/01/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5 y 6 de Enero de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez Km. 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual.- **MOLINA, MARCOS JAVIER**, Fiat Sedan 4 Ptass- Grand Siena Attractive 1.4 8V Dominio AD123GD Año 2018 Base \$442.955,89.- **PEREZ, ALBA**







SOLEDAD, Fiat Pick Up Cabina Doble Strada Adventure 1.6 Dominio AD210DM Año 2019 Base \$603.074,23.- BUSTAMANTE, MIGUEL FRANCISCO, Volkswagen Sedan 5 Puertas, Suran 1.6 5d 060 Dominio AD377SP Año 2019 Base \$674.632,68.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor.- Seña \$20.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. Nº 26547 \$701,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Se hace saber que en los autos "SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 3350/21, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2021. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I. Fijar hasta el día 30/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. II.-Hacer Saber que la Sindicatura desinsaculada recayó en el Estudio Marteau y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín Nº 575, Piso 2, Oficina 13, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que fijó el horario de atención para pretensos acreedores los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. III. Fijar el día 16/03/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ) IV. Fijar el día 02/05/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). V. Señalar el día 30/09/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 23/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. VI. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, Jujuy y Catarmarca. Hágase Saber.- Fdo: Dra. Mirta Estela Casares- Jueza Subrogante P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de diciembre de 2021.-

17/20/22/24/27 DIC. LIQ. Nº 26427 \$1.225,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

El Dr. Esteban Arias Cau, Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial, Voc. Nº 3, en el Expte Nº C-44307/15 "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: PABLO ALARCÓN c/ JUAN PEÑA" procede a notificar la presente Sentencia "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a los 16 días del mes de noviembre de 2021, Por todo lo expuesto, la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial: Resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida en autos por el Sr. PABLO ALARCON D.N.I. Nº 21.317.231, en consecuencia declarar que- por la posesión de más de veinte años- han adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle de 12 de Octubre Nº 285 de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, individualizado como Padrón N-316, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 38, Parcela 4, Inscripto en el Lº I Fº 55 Aº 63, según plano de mensura para prescripción adquisitiva Nº 12597 de la Dirección Provincial de Inmuebles de fecha 19 de noviembre de 2012. 2°) Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.). 3º) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen elementos suficientes para tal fin. 4°) Ordenar la publicación de los edictos de la parte dispositiva de la sentencia, de conformidad al art. 541 del C.P.C. 5°) Firme y ejecutoriada la presente sentencia, librar oficio a la Dirección General de Inmuebles para la inscripción dispuesta en el punto 1º, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la parte actora. 6º) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, dar intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas, debiendo darse cumplimiento a las normas impositivas, protocolícese y oportunamente archívese .Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Pte. de tramite, Dra. Elba R. Cabezas, Dr. José A. López Iriarte, ante mi Dra. Yamila Cazón, Secretaria. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial, un Diario local haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy 01 de Diciembre de 2021.-

20/22/24 DIC. LIQ. N° 26480 \$1.038,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía 5. Secretaría a cargo de la Dra. Aixa Yazlle, hace saber que en el Expte: C-025810/14 -caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles... VILTE, LUCY CAROLINA y otro c/ CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA y otros" se ha dictado la siguiente resolución: en San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres. Jorge Daniel Alsina, María del Huerto Sapag y Marisa Rondón, vieron el Expte. Nº C- 25.810/14 caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Vilte, Lucy Carolina; Vilte, José Gabriel c/ Cruz de Valdiviezo, Rosa; Valdiviezo de Vilte, Arminda; Valdiviezo de Martínez, Verania" y luego de deliberar... la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: I - Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Lucy Carolina Vilte y José Gabriel Vilte. En consecuencia, declarar que por la posesión que ejercen desde hace más de veinte años, han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, lote s/n, ubicado en el pueblo de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva se encuentra aprobado por Resolución Nº 980114 de fecha 20/05/1998 y visado por el Director Provincial de Inmuebles mediante Resolución Nº 54 de fecha 06/03/07. II- Imponer las costas del juicio a los demandados. III- Diferir la







regulación de honorarios. IV- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486. V- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Lucy Carolina Vilte (D.N.I. 24.612.532) y José Gabriel Vilte (D.N.I. 24.153.064), a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los demandantes. VI - Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Jorge Daniel Alsina, María del Huerto Sapag y Enrique Mateo. Ante mí: Dra. Rocío Gismano. Prosecretaria".- San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre de 2.021.-

22/24/27 DIC. LIQ. Nº 26558 \$1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Horacio José Macedo Moresi - Vocal Pte. de Tramite de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-024944/18, caratulado "Ordinario por Daños y Perjuicios: TITO JOSE ANDRES; DIAZ ALEJANDRA ELENA por la menor LUCIA ELENA TITO c/ RIVADENEIRA, ESTEBAN LEONARDO; APAZA LUIS RICARDO Y PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGURO", procede a notificar al Sr. Esteban Leonardo Rivadeneira el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 26 de septiembre de 2018.- I.-Avocase el Suscripto a la presente causa.- II. Notifiquese a las partes que el Tribunal queda integrado en su conformación natural por el Suscripto como Presidente de Trámite y los Dres. Gustavo Alberto Toro y Silvia Elena Yecora- Vocales.- III. Téngase por presentado al Dr. Soria Jorge Cesar en nombre y representación de los Sres. Tito, José Andrés y Díaz, Alejandra Elena quienes se presentan en nombre propio y en representación de su hija Lucía Elena Tito, conforme copia juramentada de poder general para juicios que se adjunta a fs. 02/02 vta. por parte y por constituido domicilio legal en calle Perú esq. Brasil.- IV. Téngase al mencionados por interpuesta Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios y admítase la misma, la que se tramitará conforme a las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del C.P.C.).- VI. Atento a la numerosa cantidad de partes demandadas: Sres. Rivadeneira, Esteban Leonardo, Apaza, Luis Ricardo y citada en garantía Paraná Sociedad Anónima de Seguros a los fines de evitar una dilación temporal innecesaria y en cumplimiento del principio de economía procesal, córrase traslado de la demanda interpuesta Sres. Rivadeneira, Esteban Leonardo, con domicilio en Manzana 71, lote 14 del Barrio Docente localidad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy y al Sr. Apaza, Luis Ricardo en calle Artigas s/nº del Barrio Carlos de la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy para que la contesten en el plazo de quince (15) días hábiles, y a citada en garantía Paraná Sociedad Anónima de Seguros CUIT Nº: 30-50005710-2 con domicilio en calle Maipú 215, 6 C.A.B.A., Provincia de Buenos Aires, CP 1084, para que la conteste en el plazo de quince (15) días hábiles, con más la de diecinueve (19) días hábiles en razón de la distancia. Intímese a los accionados, para que en el plazo antes indicado, constituyan domicilios legales dentro del radio de 3 Km. del asiento de ésta Sala IV, en caso de incumplimiento se les notificará las posteriores diligencias y resoluciones, cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- VII.-...- IX.-...- X. Encontrándose comprometidos en los presentes autos intereses de una menor de edad, dese participación al Ministerio de la Defensa Civil de Niñas, Niños y Adolescentes e Incapaces....XII.-...- XIII.-...- XIV.-Notifiquese.-Firmado Dr. Horacio José Macedo Moresi-Vocal Pte. de Tramite. Ante mi- Dra. Milena Solana Elguero- Prosecretaria.-Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 31 de agosto de 2021.-

17/20/22 DIC. LIQ. Nº 25608 \$1.038,00.-

Hago saber que la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaria Civil N° 1, en el Expte. Nº FSA 3362/2020, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ALBERTO MARCO ANTONIO s/ EJECUCIONES VARIAS", ha dispuesto notificar al Sr. Alberto Marco Antonio- DNI Nº 95.428.719, lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, de septiembre de 2021. Provee la suscripta de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones N° 33/18 y 08/21 de la Cámara Federal de Salta. Téngase presente el juramento de ley brindado por la parte actora en el escrito digital que antecede, de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, procédase a notificar por Edictos conforme lo dispuesto por los art. 146 y 147 del C.P.C.C.N. Fdo. Mariela Alejandra Gimenez- Juez Federal Subrogante".- Líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de ALBERTO MARCO ANTONIO- DNI Nº 95.428.719, para que pague la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 58/100 (\$157.984,58) reclamada en concepto de capital, con mas la suma de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$23.697,00) presupuestada provisoriamente por intereses y costa del juicio. La intimación de pago importara la citación de remate, para oponer excepciones legitimas dentro del termino de cinco (5) días (art.542, inc. 1 del Código de rito), bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución, emplazando, asimismo al deudor para que constituya en igual plazo, domicilio legal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento (art.41 del mencionado código) de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del mismo código (art.542 del mismo código), y bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Viernes, o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Julio Leonardo Bavio- Juez Federal Subrogante.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.-San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Noviembre de 2021.-

20/22 DIC. LIQ. Nº 26387 \$692,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO - STELLA MARIS BORRONI D.N.I.: 20.341.242, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

17/22/31 DIC. LIQ. Nº 26525 \$1.038,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO - LILIANA FRANCISCA CASTILLO D.N.I.: 13.828.576, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

17/22/31 DIC. LIQ. Nº 26534 \$1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría n° 3, en el Expte. N° C-136051/19, caratulado: "EJECUTIVO: LASSERRE, CECILIA MARIA C/ RODRIGUEZ ARAYA, EDUARDO MANUEL Y MONGE, MARIA LUISA", hace saber a los Sres. EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ ARAYA Y MARIA LUISA MONGE, que se ha dictado el siguiente Proveído: "Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la Sra. LASSERRE, CECILIA MARIA con el patrocinio letrado del Dr. Diego Bejarano, notifíquese a los demandados Sres. EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ ARAYA Y MARIA LUISA MONGE, las partes pertinentes del proveído de fs. 32 y su ampliación de fs. 53, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que los demandados Sres. EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ ARAYA Y MARIA LUISA MONGE, no se presente a hacer valer sus derechos se le







designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifiquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.- Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Dra. Natacha Buliubasich.- Proveído de Fs. 32 y Ampliación Fs. 53: "San Salvador de Jujuy, 13 de Junio del 2.019.- 1.- Proveyendo lo solicitado por la Sra. CECILIA MARIA LASSERRE con el patrocinio letrado del Dr. Diego Matías Bejarano en el escrito que antecede y atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de los demandados, Sres. EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ ARAYA Y MARIA LUISA MONGE, mandamiento de pago y ejecución por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Cinco (\$392.065,00) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Treinta y Dos Con Cincuenta Centavos (\$196.032,50) calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, hágasele saber que se convertirá en definitivo el Embargo Preventivo trabado sobre el vehículo automotor individualizado como: MARCA FIAT, MODELO PUNTO ELX, DOMINIO IGH-036. Asimismo, cíteselo de Remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el término de cinco (5) días a razón de la distancia, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 3, sito en calle Independencia esquina La Madrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilometros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificada por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- 2.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 3.- Notifiquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo.- Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Proc. Agustina M. Navarro- Pro- Secretaría.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) dias.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2021.-

22/24/27 DIC. LIQ. Nº 25541-26481 \$1.038,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. Nº D-24883/18, caratulado: Ejecución Prendaria: CAMINOA S.A. c/ PEREZ MIRIAM DEL VALLE", la Dra. Mirta del Milagro Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la providencia judicial que en su parte pertinente a continuación de transcribe: San Pedro de Jujuy, 26 de Febrero 2021.- I.- Que, conforme decreto de Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2499 de fecha 23/12/2020, mediante la que se designa a la suscripta como Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial- Sede San Pedro- habiendo tomado juramento ante el Superior Tribunal de Justicia el día 29/12/2020, me avoco al conocimiento y consideración de la presente causa.- II.- Atento a lo informado por la Secretaría Electoral de la Provincia a fs. 47, Policía de la Provincia a fs. 77vta., 78vta. Oficialía de Justicia fs. 87 y vta.; y habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 CPC; notifiquese la providencia judicial de fecha 13 de Setiembre de 2018, que rola a fs. 21, por edictos a la demandada Sra. Miriam del Valle Pérez- DNI N° 28.050.452, los que serán publicados en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días (arts. 2, 5, 6, 14 del C.P.C.).- III.- Notifiquese por cédula (Art. 155 CPC). Fdo. Dra. Mirta del Milagro Vega- Juez- Ante mi Dr. Claudio Roberto Rojas-Prosecretario Técnico de Juzgado.- Otra Providencia: "San Pedro de Jujuy, 15 de Septiembre de 2018.- I.- Téngase por presentado al Dr. Mallagray Mario Rodolfo Alejandro, quien lo hace en representación de CAMINOA S.A, a mérito del poder general para juicios que en copia debidamente juramentada agrega, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- ...; III.- Tengase por interpuesta la presente ejecución prendaria conforme se solicita y disponen los artículos 478 inciso 1º y 2º del CPC, artículos 26 y concordantes de la Ley 12.962, Decreto-Ley Nº 15.348/46.- IV.- Atento lo peticionado y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 259, 260 y cctes del CPC, Previa Fianza que en legal forma deberá prestar el actor por ante el actuario, trábese embargo preventivo sobre el automotor marca Volvo, Tipo Tractor con Cabina Dormitorio, Modelo FH 520 4X2 T, año 2016, Motor marca Volvo Nº D13898844A3E, Chasis marca Volvo Nº 9BVRS50A4GE835580 Dominio PND 772, de propiedad de la demandada Sra. PEREZ MIRIAM DEL VALLE DNI 28.050.452, hasta cubrir la suma de Pesos

Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta (\$454.260.-) en concepto de capital con más la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Ciento Treinta (\$227.130.-), presupuestadas prima facie para acrecidas legales, costos y costas del juicio. A tales efectos, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de San Pedro de Jujuy- Provincia de Jujuy con cargo de diligencia al Dr. Mallagray Mario Rodolfo Alejandro.- V.- Asimismo, líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de la demandada Sra. PEREZ MIRIAM DEL VALLE DNI 28.050.452 por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta (\$454.260.-) presupuestadas prima facie para acrecidas legales, costos y costas del juicio. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco dias oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ordenar llevarse adelante la ejecución. Además, requiérasele la manifestación si el bien secuestrado registra algún otro gravamen, en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.-VI.- ... VII.- Intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (artículos 52 y 154 CPC). VIII.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. IX.-Notifiquese.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez por Habilitación- ante mí Dra. María Laura Duaso Fernández- Pro Secretaria Técnica Judicial.-Publíquese en el boletín oficial y diario local de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 26 de Febrero de 2021.- Ante mi Dr. Claudio Roberto Rojas- Prosecretario.-

22/24/27 DIC. LIQ. N° 26482 \$1.038,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº uno, Secretaria Nº uno, en los autos caratulados C-068292/16 Ejecutivo: CARSA S.A. c/ MORENO CESAR ENRIQUE; se hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe: S. S. de Jujuy, 16 de marzo 2020 Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: I-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de MORENO CESAR ENRIQUE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos C/54/100 (\$3.800,54) con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitorios, desde la mora (05/08/15) y hasta el efectivo pago.- II-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III- Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación presentada debiendo practicarse conforme las pautas establecidas en la Sentencia.- IV- Firme la presente, deberá presentarse en autos planilla de liquidación en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley y por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI- Notificar por Edictos y las futuras por Ministerio Ley (Art.154 del C.P.C.).- VII-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca Juez p/habilitación. Ante mí Dra. Amelia del Valle Farfán- Secretaria.- Secretaria Nº 1, 03 de Diciembre de 2020.- Dra. Verónica Córdoba Etchart-Firma Habilitada.-

22/24/27 DIC. LIQ. Nº 26565 \$1.038,00.-

Dr. R. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el **Expte.** Nº **C-068545/16**, caratulado: "Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/GOMEZ BURADILLO, HUMBERTO S", procede a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 04 de marzo de 2021.-Encabezamiento:...Antecedentes:...Fundamentos:...Parte Dispositiva: 1º) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra del Sr. BURADILLO, HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 30.150.504, hasta que la primera se haga íntegro pago de la suma de Pesos Tres Mil Ciento Trece con Noventa Ctvos. (\$3.113,90.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) desde la mora, acaecida el día 05/08/2015







hasta su efectivo pago, y como punitorios, al haber sido los mismos pactados, se fijan en un 50% de los moratorios más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C).- 3º) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Almazán, Analía Elizabeth, en la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Seis (\$7.776.-) conforme los fundamentos esgrimidos precedentemente. Dicho monto fue cuantificado a la fecha de esta sentencia, por lo que solo en caso de mora devengará un interés a tasa activa, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, Fo 673-678- No 235), más IVA si correspondiere.- 40) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- cf Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dr. Sergio Andrés Álvarez, Secretario.- Publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2021.- Secretaria Nº 8, a cargo del Dr.- Sergio Andrés Álvarez, Secretario.-

22/24/27 DIC. LIQ. Nº 26564 \$1.038,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don SERAFIN ENRRIQUEZ SILES DNI. Nº 94.113.116 y Doña PAULINA TORRICO DNI Nº 93.728.595, (Expdte. Nº D-039111/21).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 01 de Diciembre de 2021.-

17/20/22 DIC. LIQ. Nº 26399 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° C-136481/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CALVETTI MARIO ALFONSO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CALVETTI MARIO ALFONSO, L.E N° 8.199.695.- Publíquese en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 426 del C.P.C.).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2021.-

17/20/22 DIC. LIQ. N° 22989 \$346,00.-

Dra. Alejandra Daniela Torres, Juez- Dr. Ezequiel R. Tejerina- Prosecretario del Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial, en el Expte. Nº C-189786/2021, caratulado MARTINEZ MARIA ANGELICA s/ Sucesorio, se ha ordenado lo siguiente: Declárese Abierto el presente Juicio Sucesorio de MARTINEZ MARIA ANGELICA, D.N.I. Nº 13.286.070, a cuyo fin publíquese Edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Fdo. Dr. Ezequiel R. Tejerina- Prosecretario.- Ciudad de Perico, 16 de Noviembre de 2021.-

17/20/22 DIC. LIQ. N° 22989 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 13, en el Expte. C-189534/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CARRILLO, MAXIMO", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **MÁXIMO CARRILLO D.N.I. Nº M 7.273.627.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2021.-

17/20/22 DIC. LIQ. N° 26447 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. D-39020/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de LERMA, ASUNCIÓN Y ROCHA IGNACIA CELIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN LERMA DNI Nº 7.278.495 e IGNACIA CELIA ROCHA DNI Nº 6.482.784.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-

Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de diciembre de 2021.-

20/22/24 DIC. LIQ. Nº 26483 \$346,00.-

Ref. Expte. N° A-029664/2006, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BRAVO ROSA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Doña ROSA BRAVO, DNI N°4.142.765.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre 2021.-

20/22/24 DIC. LIQ. Nº 26367 \$346,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña NICOLAZA ZAPANA FLORES DNI Nº 10.165.085 (Expdte. Nº D-039183/21).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi: Dra. María Agustina Chemes.-Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 01 de Diciembre de 2021.-

20/22/24 DIC. LIQ. N° 26460 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ERMELINDO MAMANI, D.N.I. Nº 11.291.935**, en Expediente Nº C-183477/2021 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de MAMANI, ERMELINDO" en Exp. Principal C-111763/2018", a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Fdo. Dr. Diego Puca. Juez- Ante mi Procurador Enzo Ruiz, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 3 de noviembre de 2021.-

20/22/24 DIC. LIQ. Nº 26452 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte Nº C-141453/19" caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de NONTECINOS CELSO Y VEISAGA MARIA SUSANA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sres. CELSO MONTECINOS, L. E. Nº 3.903.151, fallecido el 30 de Junio del año 1998, en la Ciudad de la Quiaca, Dpto. de Yavi, Provincia de Jujuy y MARIA SUSANA VEISAGA, L.C. Nº 3.465.766, fallecida el 18 de Abril del año 2014, en Yerba Buena, Dpto. de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán, República Argentina; por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- a cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez.- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. N° 26506 \$346,00.-

En el Expte. Nº D-036117/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña RUFINA GUAIMAS" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña RUFINA GUAIMAS- D.N.I. Nº 9.649.520.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. Nº 26476 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº C-170530/20 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de URZAGASTI ANDRES" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URZAGASTI ANDRES DNI Nº 7.287.722.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del CPC).- Secretaria Nº 4: Proc. Enzo G. Ruiz.- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. Nº 26519 \$346,00.-







"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-183509/21 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de VALDIVIEZO, ANGEL ROSO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del Sr. ANGEL ROSO VALDIVIEZO, D.N.I. Nº M 5.264.923, fallecido el 26 de julio del año 2021 en ciudad Perico del Dpto. El Carmen de la Provincia de Jujuy; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. N° 26478 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-170.599/2020, caratulado: "Sucesorio A Intestato: SAMAN, RAMON" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de SAMAN, RAMON DNI N° 5.264.650.-Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. N° 26457 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy.- En el Expte. N° C-100679/17- caratulado "Sucesorio Ab Intestato CABRERA, RUBEN GUILLERMO, cita y emplaza herederos y acreedores de los bienes de la causantes Sr. CABRERA, RUBEN GUILLERMO, DNI N° 8.201.172, por el termino de treinta días, a partir de su publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín oficial por un día y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2021.-

22 DIC. LIQ. N° 26504 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria Nº 14, en el Expte N° C-189874/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CACCIABUE MARTINEZ, ERNESTO RAFAEL" se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores CACCIABUE MARTINEZ, ERNESTO RAFAEL D.N.I. N° 10.451.855.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. Nº 26421 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-175723/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Instestato: CONDORI NICOLASA" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de CONDORI NICOLASA, D.N.I. 10.339.872.- Publíquese en un día (art 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art 436 del CPC).-Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 diciembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. N° 26543 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-189112/21 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CAMILA CACERES se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CAMILA CACERES D.N.I. 21.321.493.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. Nº 26386 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 de la Provincia de Jujuy, en el expediente Nº C-145653/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SOLIZ GUZMAN SANTIAGO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SANTIAGO GUZMAN SOLIZ, D.N.I. Nº 94.080.771.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art 2.340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco

días (436 del C.P.C.).- Secretaría: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. N° 26385 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez; Dra. María Cecilia Hansen, Secretaria Expte. № C-189.756/2021, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de ISABEL RIVERO y CRISTOBAL RODRIGUEZ" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: **ISABEL RIVERO DNI. №** 1.955.890, fallecida el 18 de octubre del año 2010, y CRISTOBAL RODRIGUEZ, DNI № 93.462.948, fallecido el 29 de Agosto del año 2020, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Hansen- Secretaria.- Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. Nº 26541 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-183462/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ANGEL FENANDO LOBO, DNI 16.032.032.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfm. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Cfm. Art. 436 del C.P.C.).- Dra. Marisa E. Rondon- Jueza.- San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2.021.-

22 DIC. LIQ. N° 26448 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-188.538/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GUTIERREZ, PROSPERO LEONEL", cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores de GUTIERREZ, PROSPERO LEONEL DNI N° 14.746.861.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre del 2021.-

22 DIC. LIQ. Nº 26509 \$346,00.-

En el Expte. Nº D-038847/21, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de Don ANTONIO GARRIDO" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: Don ANTONIO GARRIDO D.N.I. Nº 11.235.272.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de Noviembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. N° 26535 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 13, en el Expediente N° C-189755/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: JOSEFINA MARTINEZ" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y /o acreedores de **JOSEFINA MARTINEZ, DNI 4.847.699.**-Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCC) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (Art. 436 CPC).- Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. N° 26499 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaría nº 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-049024/2015: Sucesorio Ab Intestato: RODRÍGUEZ OFELIA HAYDÉE," a cargo del Dr. Diego Puca, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante OFELIA HAYDÉE RODRÍGUEZ, DNI nº 1.384.046.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 CCC) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Proc. Enzo E. Ruiz, Secretario.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2021.-

22 DIC. LIQ. Nº 26527 \$346,00.-



